Recibido Piedad Cortes 26-08-26 11:00 am

Florencia,26 de agosto del 2026.

PARA: WILLIAN ARMANDO PARRA
DIRECTOR

DE: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
SUPERVISOR CONTRACTUAL – COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN AL CONVENIO ASOCIATIVO No 004-CNVA-26 del 07/05/2026

DATOS DEL CONTRATO

Convenio No.	004-CNVA-26			**Fecha suscripción**	07/05/2026	
Clase de Convenio	CONVENIO ASOCIATIVO					
Modalidad de Selección	**Licitación**	**Concurso de Méritos**	**Selección Abreviada**	**Mínima Cuantía**	**Convenio Asociativo**	
					X	
Contratista	LIGA DE TAEKWONDO DEL CAQUETÁ					
Clase de persona*	PN		PJ	UT	ESAL	X
Objeto del Convenio	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE TAEKWONDO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS. "					
Valor del Convenio	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 76.418.888).		**Fecha de Inicio**		11/05/2026	
			Fecha de Terminación		31/12/2026	
CDP	52	**Fecha de expedición**	24/02/2026	**Vigencia**	2026	
RP	93	**Fecha de expedición**	07/05/2026	**Vigencia**	2026	
Póliza No.	CHU-100079115	**Fecha de Expedición**	08/05/2026	**Amparo**	Cumplimiento del contrato, Prestaciones sociales, Calidad del Servicio, Calidad de los elementos.	
	CHU-100014857		08/05/2026		Responsabilidad civil extracontractual	
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL					

En mi calidad de supervisor del Convenio No. 004-CNVA-26 del 07 de mayo de 2026, me permito solicitar de manera atenta la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **Cláusula Cuarta** – Valor Del Convenio Y Forma De Pago; Modificar La **Clausula Quinta**: Imputación Presupuestal: o y **Cláusula Séptima** – Garantías, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ***SITUACION FÁCTICA:***

Que El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá suscribió el Convenio de asociación No 004-CNVA-26 del 07 de mayo de 2026 cuyo objeto corresponde a: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE TAEKWONDO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES"*, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 76.418.888)** incluido IVA, donde el aporte del ICDR es por el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($68.777.000)** y el aporte del la ESAL por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.641.888) con la ESAL LIGA DE TAEKWONDO DEL CAQUETÁ, de NIT: 800093535-9 Representada legalmente por **ANYI CAROLINA TELLEZ MARTÍNEZ** identificado con la C. C. No 1.117.538.906.

Que el día 11/05/2026 se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio entre el supervisor contractual y el contratista ESAL LIGA DE TAEKWONDO DEL CAQUETÁ, de NIT: 800.093.535-9 Representada legalmente por Anyi Carolina Tellez Martínez identificado con la C. C. No. 1.117.538.906, lo anterior a efectos de iniciar la ejecución del contrato de la referencia.

Que Dicho acuerdo de voluntades contempla en las siguientes clausulas:

TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 76.418.888),** distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($68.777.000), el valor del aporte de la ESAL corresponde SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.641.888).

Nota 1: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

Nota 2: Para efectos fiscales el valor del presente convenio será el aporte realizado por el Instituto.

El valor de los aportes del Instituto y de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

(...)

1.1. Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá.

El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($68.777.000)**, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CAMPEONATO NACIONAL COPA COLOMBIA RANKING NACIONAL BOGOTA CAMPEONATO, DEL 04 AL 06 JUNIO AÑO 2026, 25 PERSONAS				
1	**Transporte terrestre:** Florencia – Bogotá-ida y regreso con las siguientes comodidades: Climatizado Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo.	25	$ 200.000	$ 5.000.000
2	**Transporte terrestre Interno 1:** Recorrido, terminal del salitre al hotel; 25 personas ida y regreso durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026. **Transporte Interno 2** Recorrido del hotel al –coliseo palacio de los deportes Bogotá durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026.	25	$ 38.000	$ 950.000
3	**Servicio de Alimentación:** a base de: • Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres) • Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). • Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). • Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. • Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). • Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	375	$ 20.000	$ 7.500.000
4	**Hospedaje:** para 25 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadía confortable durante la permanencia en la	75	$ 80.000	$ 6.000.000

	ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.					
5	**Inscripción:** individual, participación evento Nacional Copa Colombia	21	$	300.000	$	6.300.000
6	**Refrigerio:** provisión para 25 personas Durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026. • Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. • Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. • Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. • Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento • Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. • Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales. • Snack saludable: puede ser galleta, bocadillo, barra de cereal o frutos secos, que proporciona energía y promueve la saciedad. • Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.	75	$	12.500	$	937.500
7	**PÓLIZA DE VIAJE POR PARTICIPANTE:** Seguro de asistencia en viaje gestionado de manera individual para cada participante, con cobertura durante el periodo de desplazamiento y estancia, que garantiza protección frente a eventualidades tales como enfermedad o accidente, gastos médicos, hospitalización, repatriación, pérdida o demora de equipaje, cancelación	25	$	12.500	$	312.500

	o interrupción del viaje y demás servicios de asistencia, conforme a las condiciones, límites y coberturas establecidos en la póliza correspondiente.				
SUBTOTAL ACTIVIDAD				$	27.000.000
CAMPEONATO NACIONAL COPA CIUDAD BOGOTA, DEL 06 AL 09 AGOSTO AÑO 2026, 20 PERSONAS					
8	**Transporte terrestre** Florencia – Bogotá- ida y regreso con las siguientes comodidades: Climatizado. Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	20	$ 200.000	$	4.000.000
9	**Transporte Interno 1:** Recorrido, terminal del salitre al hotel 20 personas ida y regreso durante la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026. **Transporte Interno 2** Recorrido del hotel al –coliseo palacio de los deportes Bogotá durante la la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026.	20	$ 38.000	$	760.000
10	**Servicio de Alimentación:** a base de: • Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). • Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). • Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). • Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. • Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). • Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	240	$ 20.000	$	4.800.000
11	**Servicio de Hospedaje:** para 20 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadia confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.	60	$ 80.000	$	4.800.000
12	**Inscripción individual:** participación evento Nacional Copa Colombia	20	$ 300.000	$	6.000.000
13	**Refrigerio 20 personas** Durante la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026. • Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una	80	$ 12.500	$	1.000.000

	adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. • Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. • Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. • Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento • Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. • Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales. • Snack saludable: puede ser galleta, bocadillo, barra de cereal o frutos secos, que proporciona energía y promueve la saciedad. • Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.			
14	PÓLIZA DE VIAJE POR PARTICIPANTE: Seguro de asistencia en viaje gestionado de manera individual para cada participante, con cobertura durante el periodo de desplazamiento y estancia, que garantiza protección frente a eventualidades tales como enfermedad o accidente, gastos médicos, hospitalización, repatriación, pérdida o demora de equipaje, cancelación o interrupción del viaje y demás servicios de asistencia, conforme a las condiciones, límites y coberturas establecidos en la póliza correspondiente.	20	$ 7.000	$ 140.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD			**$ 21.500.000**
	UNIFORMIDAD			
15	UNIFORME PARA TAEKWONDO TALLAS 3-160 cm a 6-190 cm Uniforme tipo	8	$ 184.625	$ 1.477.000

	acanalado, referencia 1021. Chaqueta con TAEKWONDO bordado en la espalda, cuello en V de color negro. Pantalón ancho con cintura elástica. - Avalado por la WT- Composición: Poliéster 65%, Algodón 35% - Colores: Blanco			
16	**CAMISETA** talla S-M-L: tipo polo manga corta cuello en hilo tejido según diseño fabricado en tela , Sudáfrica (tela poliéster)	25	$ 80.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD				$ 3.477.000
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y EQUIPOS				
17	**COMPUTADOR PORTATIL:** NITRO NL16-71G-57G5 - PROCESADOR INTEL CORE 15 13420H 2.1 O SIMILAR GHZ TURBO 4.6 GHZ - MEMORIA RAM 16GB DDR5 2*8 GB- SSD 512 GB - TARJETA GRAFICA RTX 3050 6 GB -WIFI 6 - BLUETOOTH - PUERTO RJ45 - PANTALLA 16" WUXGA 1920*1200 - S.O. LINUX - PREINSTALADO WINDOWS -COLOR ROJO	2	$ 4.100.000	$ 8.200.000
18	SMAR TV LED 65" TU7000 UHD 4K	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
19	CABINA ACTIVA N15A MP3-II 15	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
20	TRIPO DE PARA CABINA TYS-13Y	1	$ 250.000	$ 250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD				$ 16.800.000
TOTAL, APORTE ICDR				$ 68.777.000

1.2. Aporte ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.641.888)** distribuido de la siguiente manera:

APORTE ESAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL CONVENIO				
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUB TOTAL
ENTRENADOR				
21	Entrenador idóneo para los procesos técnicos y formativos de las categorías infantiles de la liga, garantizando el fortalecimiento de la reserva deportiva.	3 meses	$ 2.547.296	$ 7.641.888
TOTAL, APORTE ESAL				$ 7.641.888

1.1. Desembolsos por parte del ICDR CAQUETÁ:

El ICDR Caquetá desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor de VEINTE **MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 20.633.100)**, equivalente al 30% del valor

total de los aportes del ICDR, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

El 60%, se desembolsará parcialmente y de manera mensual, previa presentación de un informe parcial con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El último 10% del aporte del ICDR será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den *cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*

✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas *por el contratista.*

✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por EL INSTITUTO con este convenio serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del ICDR aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	52	Valor del CDP	$ 68.777.563
Fecha Expedición CDP	24/02/2026	Fecha Vigencia CDP	25/05/2026

SÉPTIMA. GARANTÍAS: Haciendo uso de lo estipulado en el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto que las garantías se exigen las siguientes:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio,	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

	cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro		
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio

Consideraciones

La adición de recursos al Convenio No. 004-CNVA-26 se encuentra sustentada en la necesidad institucional del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR Caquetá de garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada ejecución de las acciones orientadas a la preparación, desarrollo y participación de los deportistas de Taekwondo del Departamento del Caquetá en escenarios oficiales de carácter nacional, en concordancia con las competencias misionales de la entidad relacionadas con la promoción, fomento, apoyo y fortalecimiento del deporte formativo, competitivo y representativo.

En este contexto, la participación de los deportistas que integran la delegación departamental en eventos oficiales constituye un componente fundamental dentro del proceso de preparación y consolidación del rendimiento deportivo, toda vez que permite confrontar los procesos de entrenamiento con las exigencias propias de la competencia, fortalecer las capacidades técnicas, tácticas, físicas y psicológicas de los atletas y generar condiciones que contribuyan a una adecuada representación del Departamento del Caquetá en escenarios deportivos de carácter nacional.

Desde el componente técnico-deportivo, la participación en el Campeonato Nacional de Taekwondo, a desarrollarse en Cartagena de Indias, y en el Campamento Nacional de Taekwondo, a realizarse en Sogamoso, constituye una actuación necesaria y estratégica dentro del proceso de preparación y proyección competitiva de los deportistas que representan al Departamento del Caquetá.

La asistencia a estos escenarios permite, en primer lugar, evaluar el estado actual de los deportistas frente a competidores de otras delegaciones del país, identificando fortalezas, aspectos susceptibles de mejora y necesidades especificas de ajuste en los componentes técnico, táctico, físico y estratégico. De igual manera, posibilita la aplicación y valoración de las capacidades desarrolladas durante el proceso de entrenamiento en

condiciones reales de competencia, fortaleciendo la toma de decisiones, la capacidad de respuesta ante situaciones adversas y el manejo de las diferentes variables propias del combate.

Asimismo, estos escenarios contribuyen al fortalecimiento de las destrezas técnicas, biomecánicas y cognitivas propias de la disciplina, así como al desarrollo de la capacidad de adaptación, concentración y control situacional durante el combate. Lo anterior resulta especialmente relevante en la consolidación de procesos deportivos de mediano y largo plazo, en la medida en que la participación competitiva permite retroalimentar los planes de entrenamiento y orientar de manera más precisa las acciones de preparación de los atletas.

De manera particular, la participación en estos escenarios adquiere relevancia en el marco del proceso de proyección y clasificación hacia los Juegos Deportivos Nacionales 2027, en razón a que los resultados obtenidos y la participación en competencias oficiales contribuyen al posicionamiento de los deportistas dentro del sistema competitivo y al cumplimiento de los criterios establecidos para su proceso clasificatorio. En consecuencia, la asistencia a estos eventos no corresponde únicamente a una actividad aislada, sino que se integra de manera directa al proceso metodológico y competitivo que viene desarrollándose con los deportistas del Departamento.

En atención a lo anterior, durante la ejecución del Convenio No. 004-CNVA-26 se identificó la necesidad de disponer de recursos adicionales que permitan atender los requerimientos asociados a la participación de la delegación departamental en el Campeonato Nacional de Taekwondo y en el Campamento Nacional de Taekwondo. Estas necesidades presentan una relación directa con las actividades previstas en el objeto y alcance del convenio, particularmente aquellas relacionadas con la preparación y participación en competencias, adquisición de implementos y demás acciones dirigidas al mejoramiento del rendimiento deportivo y al fortalecimiento del deporte competitivo y representativo del Departamento del Caquetá.
Por consiguiente, la adición propuesta no implica la modificación de la finalidad esencial del convenio, sino que constituye un mecanismo para complementar y fortalecer las actividades inicialmente previstas, atendiendo una necesidad identificada durante su ejecución y garantizando que los deportistas cuenten con las condiciones necesarias para participar de manera adecuada en los escenarios competitivos programados.

En este sentido, los recursos adicionales permitirán atender los requerimientos logísticos, operativos y deportivos asociados a la participación de la delegación, garantizando la continuidad del proceso de preparación y competencia y evitando que limitaciones presupuestales afecten la participación del Departamento en escenarios oficiales que resultan relevantes para el desarrollo y proyección de sus deportistas.

En consecuencia, desde los componentes técnico, administrativo y financiero, se considera pertinente adicionar al Convenio No. 004-CNVA-26 la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000), correspondiente exclusivamente a recursos aportados por el ICDR Caquetá, destinados a atender los requerimientos derivados de la participación de la delegación departamental en el Campeonato Nacional de Taekwondo en Cartagena de Indias y el Campamento Nacional de Taekwondo en Sogamoso.

La necesidad y destinación de los recursos adicionales fueron objeto de análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación, instancia que evaluó la pertinencia de fortalecer los recursos destinados al proceso deportivo y aprobó la correspondiente destinación mediante Acta No. 009 de reunión ordinaria de fecha 4 de agosto de

2026, en la cual se analizaron los requerimientos asociados a la participación de la delegación departamental en los referidos escenarios deportivos.

Así las cosas, la adición propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto del convenio, responde a una necesidad concreta identificada durante su ejecución y se orienta exclusivamente a garantizar la adecuada continuidad de las actividades deportivas previstas, fortaleciendo las condiciones de preparación, competencia y representación del Departamento del Caquetá.

Por lo anterior, se relacionan a continuación los servicios, cantidades y valores objeto de adición, los cuales guardan conexidad directa con el objeto y alcance del Convenio No. 004-CNVA-26 y resultan necesarios para garantizar la adecuada participación de la delegación del Departamento del Caquetá en el Campeonato Nacional de Taekwondo, en Cartagena de Indias, y en el Campamento Nacional de Taekwondo, en Sogamoso.

CANT	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMPEONATO NACIONAL CARTAGENA INDIAS 9 PERSONAS	(9) transporte terrestre Florencia - Bogotá- ida y regreso. con las siguientes comodidades: Climatizado, Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	9	$200.000	$1.800.000
		(9) transporte Aéreo -Bogotá- Cartagena indias ida y regreso. con las siguientes comodidades: Climatizado, sillas cómodas, Baño a bordo, Entretenimiento, espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	9	$1.250.000	$11.250.000
		(135) Servicio de Alimentaciones a base de: Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	135	$30.000	$4.050.000
		(36) noches de Hospedaje para 9 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadía confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.	36	$100.000	$3.600.000

		(9) inscripción individual, participación evento Nacional Cartagena indias.	9	$300.000	$2.700.000
		(36) Refrigerio dias 1,2,3,4 AM: (1 refrigerio cada dia) Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales. Snack saludable: puede ser galleta ,bocadillo, barra de cereal o frutos secos, que proporciona energía y promueve la saciedad. Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.	36	$12.500	$450.000
		Compra de póliza de viaje Florencia Bogotá Cartagena ida y regreso(9 pólizas individuales)	9	$10.000	$90.000
		Transporte Interno 2 Recorrido hotel centro Cartagena-coliseo combate pedro Heredia. Ida y regreso entre el 15 al 20 y septiembre 2026.	2	$180.000	$360.000
		SUBTOTAL			**$24.300.000**

CAMPAMENTO Y CONCENTRACCION EN SOGAMOSO BOYACA

DEL 1 AL 05 OCTUBRE 2026

CANT	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS		VALOR UNITARIO	VALOR SUB TOTAL
1	CAMPAMENTO NACIONAL SOGAMOSO BOYACA AÑO 2026. 6 PERSONAS	(6) Transporte terrestre Florencia – Bogotá-Sogamoso Boyacá ida y regreso con las siguientes comodidades: Bus Climatizado, Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad , Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	6	$300.000	$1.800.000
		(90) Servicio de Alimentaciones a base de: Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta).	90	$20.000	$1.800.000

		Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. Granos y/cereales: : (avena, fríjol, lentejas, garbanzo). Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).			
		(24) Noches de Hospedaje con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadía confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wai fai.	24	$75.000	$1.800.000
		6 inscripción individual, participación Campamento en Boyacá.	6	$300.000	$1.800.000
		Compra de póliza de viaje ida y regreso (6 pólizas individuales)	6	$5.000	$30.000
		27 Refrigerio días 1,2, AM: Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. Producto lácteo: aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para la recuperación muscular. Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento	27	$10.000	$270.000
		SUBTOTAL			$7.500.000
		TOTAL			$31.800.000

Por otro lado, Durante la revisión de los documentos que integran el expediente contractual y, particularmente, de la estructura económica del presupuesto, se identificó una inconsistencia en la consolidación de uno de los capítulos presupuestales. En efecto, dentro del presupuesto elaborado y aprobado por el Comité Técnico Evaluador se encuentra relacionado un determinado ítem, con su respectiva descripción, unidad, cantidad y valor; sin embargo, dicho valor no fue incorporado en la operación aritmética del subtotal del capítulo ni, consecuentemente, en la determinación del valor total del presupuesto.

La circunstancia advertida corresponde a un error de transcripción y consolidación de la información presupuestal contenida en el documento elaborado y aprobado por el Comité Técnico Evaluador, toda vez que, pese a encontrarse formalmente relacionado el ítem y asignado un valor al mismo, dicho importe no fue incorporado en las operaciones matemáticas que determinaron el subtotal del capítulo ni el valor total de la oferta. En consecuencia, el referido ítem no tuvo incidencia económica en el valor finalmente evaluado, aprobado, adjudicado y contratado, por cuanto su valor no hizo parte de la sumatoria que determinó el monto total de la contratación.

En ese sentido, la permanencia del referido ítem dentro del detalle presupuestal constituye una inconsistencia de carácter formal y documental, por cuanto su valor no hizo parte de la consolidación económica que determinó el valor del contrato. Por lo anterior, se considera procedente efectuar, mediante el presente otrosí, el retiro del ítem de la estructura presupuestal, con el propósito de depurar y armonizar el presupuesto contractual con las operaciones aritméticas que efectivamente determinaron el valor contratado.

La modificación propuesta no implica la incorporación de una nueva actividad, el reconocimiento de un mayor valor, la modificación de cantidades o precios de los demás componentes, ni una alteración del objeto o alcance contractual. Por el contrario, tiene como finalidad corregir y precisar la estructura documental del presupuesto, eliminando un ítem que, aunque fue relacionado en el presupuesto elaborado y aprobado por el Comité Técnico Evaluador y posteriormente incorporado en la oferta presentada, no fue considerado en las sumatorias que determinaron el valor económico de la contratación.

De igual manera, la presente modificación no pretende alterar, complementar o modificar la oferta económica presentada por el contratista, sino ajustar la estructura presupuestal contractual para que exista correspondencia entre los ítems que efectivamente fueron considerados en la consolidación económica y el valor total que sirvió de base para la evaluación, aprobación, adjudicación y celebración del contrato. En tal sentido, el ajuste propuesto se limita a depurar la información presupuestal y a eliminar del detalle un ítem que, pese a encontrarse relacionado formalmente, no tuvo incidencia en la determinación del valor contratado.

En consecuencia, el retiro del ítem no genera impacto presupuestal ni modifica el valor total del contrato, el cual permanece inalterado en los términos en que fue establecido, toda vez que el valor correspondiente al referido ítem nunca fue incorporado a las operaciones aritméticas que determinaron dicho monto. Con esta modificación se busca garantizar la coherencia, claridad, trazabilidad y correspondencia entre el detalle presupuestal y las operaciones matemáticas que soportan el valor contractual, dejando el presupuesto contractual debidamente depurado y acorde con las condiciones económicas que efectivamente fueron evaluadas, aprobadas y contratadas.

El ítem mencionado es el No 20 del aporte del ICDR.

Así mismo se actualiza el certificado de banco de proyectos. Del proyecto denominado "**Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá**", identificado con **BPIN 202500000042978**, fue objeto de la **Actualización No. 1 el día 17 de junio de 2026**, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS **($2.441.809.289,76)**. Esta actualización se realiza debido a que los recursos inicialmente requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de adición no se encontraban disponibles dentro de la programación inicial del proyecto, siendo necesaria la incorporación de **recursos del balance que ingresan al Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR)**. La incorporación de estos recursos permite fortalecer la financiación del proyecto y garantizar recursos importantes para el **desarrollo, formación y preparación de los deportistas de taekwondo del departamento del Caquetá**, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de deporte asociado.

2. *VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA:*

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"

En igual sentido, el artículo 40 de la Ley ibidem señala que *"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*, como también, en el inciso segundo del Parágrafo del mismo artículo, indica que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del *"ius variandi"* o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad.

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y **para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato**; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

En concordancia con lo anterior, la Sentencia C-300 de fecha 25 de abril de 2012, expediente D-8699, la Sala Plena de la Corte Constitucional recopila los conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal y expone que solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual.

Así las cosas, la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato, permitir lo contrario llevaría a autorizar la sustitución sin el cumplimiento de formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas, pues, la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Finalmente, la Contraloría General de la República profirió el Concepto 82709 de 2013, mediante el cual establece que *"los contratos estatales en los términos el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales."*, en aras de evitar un detrimento patrimonial.

Que el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, cuenta con la disponibilidad presupuestal para suscribir otro sí de adición al Convenio de Asociación Nº 004-CNVA-2026 de fecha 07 de mayo de 2026, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE TAEKWONDO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS"

Por lo anterior, el suscrito supervisor solicita efectuar la modificación del precitado Convenio, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en acápite anterior; modificación que debe realizarse conforme lo regulado por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en el sentido de realizar Otro Sí modificatorio, que establezca lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 76.418.888)**, distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($68.777.000)**, el valor del aporte de la ESAL corresponde **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 7.641.888):**
(...)

Adicionando la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000)** al valor inicialmente aportado por el ICDR Caquetá, y suprimiendo el Ítem No. 20 del presupuesto inicial presentado por el ICDR Caquetá, de acuerdo a la razón expuestas en las consideraciones del presente.

La cual quedaría así:

LA CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 108.218.888)**, distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma **CIEN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($100.577.000)**, el valor del aporte de la ESAL corresponde **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 7.641.888)**:

Nota 1: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

Nota 2: Para efectos fiscales el valor del presente convenio será el aporte realizado por el Instituto.

El valor de los aportes del Instituto y de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

- **Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá.**

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CAMPEONATO NACIONAL COPA COLOMBIA RANKING NACIONAL BOGOTA CAMPEONATO, DEL 04 AL 06 JUNIO AÑO 2026, 25 PERSONAS				
1	**Transporte terrestre:** Florencia – Bogotá-ida y regreso con las siguientes comodidades: Climatizado, Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo.	25	$ 200.000	$ 5.000.000
2	**Transporte terrestre Interno 1:** Recorrido, terminal del salitre al hotel; 25 personas ida y regreso durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026. **Transporte Interno 2** Recorrido del hotel al –coliseo palacio de los deportes Bogotá durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026.	25	$ 38.000	$ 950.000
3	**Servicio de Alimentación:** a base de: • Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres) • Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta).	375	$ 20.000	$ 7.500.000

	• Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). • Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. • Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). • Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).					
4	**Hospedaje:** para 25 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadia confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.	75	$	80.000	$	6.000.000
5	**Inscripción:** individual, participación evento Nacional Copa Colombia	21	$	300.000	$	6.300.000
6	**Refrigerio:** provisión para 25 personas Durante la fecha del 03 junio al 7 junio 2026. • Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. • Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. • Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. • Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento • Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. • Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales. • Snack saludable: puede ser galleta, bocadillo, barra de cereal	75	$	12.500	$	937.500

	o frutos secos, que proporciona energia y promueve la saciedad. • Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.					
7	**PÓLIZA DE VIAJE POR PARTICIPANTE**: Seguro de asistencia en viaje gestionado de manera individual para cada participante, con cobertura durante el periodo de desplazamiento y estancia, que garantiza protección frente a eventualidades tales como enfermedad o accidente, gastos médicos, hospitalización, repatriación, pérdida o demora de equipaje, cancelación o interrupción del viaje y demás servicios de asistencia, conforme a las condiciones, límites y coberturas establecidos en la póliza correspondiente.	25	$	12.500	$	312.500
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				$	27.000.000
	CAMPEONATO NACIONAL COPA CIUDAD BOGOTA, DEL 06 AL 09 AGOSTO AÑO 2026, 20 PERSONAS					
8	**Transporte terrestre** Florencia – Bogotá-ida y regreso con las siguientes comodidades: Climatizado. Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	20	$	200.000	$	4.000.000
9	**Transporte Interno 1**: Recorrido, terminal del salitre al hotel 20 personas ida y regreso durante la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026. **Transporte Interno 2** Recorrido del hotel al –coliseo palacio de los deportes Bogotá durante la la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026.	20	$	38.000	$	760.000
10	**Servicio de Alimentación:** a base de: • Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). • Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). • Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). • Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. • Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). • Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	240	$	20.000	$	4.800.000

11	**Servicio de Hospedaje:** para 20 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadía confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.	60	$	80.000	$	4.800.000
12	**Inscripción individual:** participación evento Nacional Copa Colombia	20	$	300.000	$	6.000.000
13	**Refrigerio 20 personas** Durante la fecha del 06 agosto al 09 agosto 2026. • Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. • Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. • Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. • Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento • Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. • Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales. • Snack saludable: puede ser galleta, bocadillo, barra de cereal o frutos secos, que proporciona energía y promueve la saciedad. • Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.	80	$	12.500	$	1.000.000
14	PÓLIZA DE VIAJE POR PARTICIPANTE: Seguro de asistencia en viaje gestionado de manera individual para cada participante, con cobertura durante el periodo de	20	$	7.000	$	140.000

	desplazamiento y estancia, que garantiza protección frente a eventualidades tales como enfermedad o accidente, gastos médicos, hospitalización, repatriación, pérdida o demora de equipaje, cancelación o interrupción del viaje y demás servicios de asistencia, conforme a las condiciones, límites y coberturas establecidos en la póliza correspondiente					
SUBTOTAL ACTIVIDAD					$	21.500.000
UNIFORMIDAD						
15	**UNIFORME PARA TAEKWONDO** TALLAS 3-160 cm a 6-190 cm Uniforme tipo acanalado, referencia 1021. Chaqueta con TAEKWONDO bordado en la espalda, cuello en V de color negro. Pantalón ancho con cintura elástica. - Avalado por la WT- Composición: Poliéster 65%, Algodón 35% - Colores: Blanco	8	$	184.625	$	1.477.000
16	**CAMISETA** talla S-M-L: tipo polo manga corta cuello en hilo tejido según diseño fabricado en tela , Sudáfrica (tela poliéster)	25	$	80.000	$	2.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					$	3.477.000
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y EQUIPOS						
17	**COMPUTADOR PORTATIL:** NITRO NL16-71G-57G5 - PROCESADOR INTEL CORE 15 13420H 2.1 O SIMILAR GHZ TURBO 4.6 GHZ - MEMORIA RAM 16GB DDR5 2*8 GB- SSD 512 GB - TARJETA GRAFICA RTX 3050 6 GB -WIFI 6 - BLUETOOTH - PUERTO RJ45 - PANTALLA 16" WUXGA 1920*1200 - S.O. LINUX - PREINSTALADO WINDOWS -COLOR ROJO	2	$	4.100.000	$	8.200.000
18	SMAR TV LED 65" TU7000 UHD 4K	2	$	3.000.000	$	6.000.000
19	CABINA ACTIVA N15A MP3-II 15	1	$	2.600.000	$	2.600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					$	16.800.000
TOTAL, APORTE ICDR					$	68.777.000

- Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá – Adicción:

CANT	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMPEONATO NACIONAL CARTAGENA	(9) transporte terrestre Florencia - Bogotá- ida y regreso. con las siguientes comodidades: Climatizado, Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad, Amplio	9	$200.000	$1.800.000

	INDIAS 9 PERSONAS	espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:			
		(9) transporte Aéreo -Bogotá- Cartagena indias ida y regreso. con las siguientes comodidades. Climatizado, sillas cómodas, Baño a bordo, Entretenimiento, espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	9	$1.250.000	$11.250.000
		(135) Servicio de Alimentaciones a base de: Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. Granos y/o cereales: (avena, frijol, lentejas, garbanzo). Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	135	$30.000	$4.050.000
		(36) noches de Hospedaje para 9 personas con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadia confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wifi.	36	$100.000	$3.600.000
		(9) inscripción individual, participación evento Nacional Cartagena indias.	9	$300.000	$2.700.000
		(36) Refrigerio días 1,2,3,4 AM: (1 refrigerio cada dia) Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación, especialmente en jornadas de actividad física o exposición al calor. Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. Producto lácteo (bebida o alimento): aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para el crecimiento y la recuperación muscular. Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el dia con buen rendimiento Jugo natural (250 ml): fuente de hidratación y vitaminas, especialmente vitamina C. Fruta fresca (entera o picada): aporta fibra, agua, vitaminas y minerales esenciales.	36	$12.500	$450.000

		Snack saludable: puede ser galleta ,bocadillo, barra de cereal o frutos secos, que proporciona energia y promueve la saciedad. Pan: contribuye con carbohidratos de absorción lenta.			
		Compra de póliza de viaje Florencia Bogotá Cartagena ida y regreso(9 pólizas individuales)	9	$10.000	$90.000
		Transporte Interno 2 Recorrido hotel centro Cartagena-coliseo combate pedro Heredia. Ida y regreso entre el 15 al 20 y septiembre 2026.	2	$180.000	$360.000
		SUBTOTAL			$24.300.000
		CAMPAMENTO Y CONCENTRACCION EN SOGAMOSO BOYACA DEL 1 AL 05 OCTUBRE 2026			
CANT	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS		VALOR UNITARIO	VALOR SUB TOTAL
1	CAMPAMENTO NACIONAL SOGAMOSO BOYACA AÑO 2026. 6 PERSONAS	(6) Transporte terrestre Florencia – Bogotá-Sogamoso Boyacá ida y regreso con las siguientes comodidades: Bus Climatizado, Asientos cómodos reclinables, Baño a bordo, Entretenimiento y conectividad , Amplio espacio para equipaje, Ventilación e iluminación individual y Acceso cómodo:	6	$300.000	$1.800.000
		(90) Servicio de Alimentaciones a base de: Proteína: (pollo, pescado, carne, huevo, queso, legumbres). Carbohidratos: (arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Vegetales: (zanahoria, espinaca, brócoli, tomate, lechuga). Grasas saludables: aguacate, aceite de oliva, semillas, nueces. Granos y/cereales: : (avena, frijol, lentejas, garbanzo). Jugo natural: (naranja, guayaba, maracuyá, mandarina).	90	$20.000	$1.800.000
		(24) Noches de Hospedaje con los requisitos básicos de calidad, seguridad y accesibilidad, garantizando una estadía confortable durante la permanencia en la ciudad: en acomodación múltiple, baño privado, tv, aire acondicionado y wai fai.	24	$75.000	$1.800.000
		6 inscripción individual, participación Campamento en Boyacá.	6	$300.000	$1.800.000
		Compra de póliza de viaje ida y regreso (6 pólizas individuales)	6	$5.000	$30.000
		27 Refrigerio días 1,2, AM: Agua (1 litro): elemento fundamental para garantizar una adecuada hidratación,	27	$10.000	$270.000

		Fruta fresca (entera o porcionada): fuente natural de vitaminas, minerales, fibra y energía rápida. Producto lácteo: aporta proteínas de alta calidad, calcio y otros nutrientes esenciales para la recuperación muscular. Pan o producto derivado): fuente de carbohidratos que brinda energía sostenida, ideal para comenzar el día con buen rendimiento			
		SUBTOTAL			$7.500.000
		TOTAL			$31.800.000

- Aporte ESAL

APORTE ESAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL CONVENIO				
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUB TOTAL
	ENTRENADOR			
21	Entrenador idóneo para los procesos técnicos y formativos de las categorías infantiles de la liga, garantizando el fortalecimiento de la reserva deportiva.	3 meses	$ 2.547.296	$ 7.641.888
	TOTAL, APORTE ESAL			$ 7.641.888

1.1. Desembolsos por parte del ICDR CAQUETÁ:

El ICDR Caquetá desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 20.633.100)**, equivalente al 30% del valor total de los aportes del ICDR, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Desembolsos Parciales: Se desembolsará parcialmente, previa presentación de informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El último 10% del aporte del ICDR será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den *cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*

✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas *por el contratista.*

✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: relacionando el certificado presupuestal que respaldara la adición, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por EL INSTITUTO con este convenio serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del ICDR aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	52	Valor del CDP	$ 68.777.563
Fecha Expedición CDP	24/02/2026	Fecha Vigencia CDP	25/05/2026

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	157	Valor del CDP	$ 31.800.000
Fecha Expedición CDP	19/08/2026	Fecha Vigencia CDP	27/12/2026

TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. La ESAL LIGA DE TAEKWONDO CAQUETÁ, identificado con de NIT: 800093535-9 Representada legalmente por Anyi Carolina Tellez Martínez identificado con la C. C. No. 1.117.538.906., deberá actualizar y/o ampliar la vigencia, cobertura y valor asegurado de las garantías constituidas a favor de la entidad, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima – Garantías del Convenio principal y en atención a las modificaciones introducidas mediante el presente Otrosí.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
SUPERVISOR CONTRACTUAL – COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO